

C.A. de Santiago

Santiago, treinta de julio de dos mil veinte.

Proveyendo al folio N° 18: a todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto por los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de nueve de enero de dos mil diecinueve, dictada por el Cuarto Juzgado Civil de Santiago en causa Rol C-9165-2017.

Se previene que la abogada integrante señora Herrera concurre a la confirmatoria, pero con declaración de elevar el monto que por daño moral debe pagar la demandada a la demandante, a la cantidad de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos). Tuvo presente para ello que, de acuerdo al mérito de la prueba rendida en el proceso, la demandante ha sufrido un grave acoso por parte de terceros derivado del incumplimiento contractual a que se hace referencia en el fallo impugnado, lo que evidentemente le ha causado un perjuicio extrapatrimonial que debe ser fijado en una suma no inferior a la indicada.

Comuníquese y devuélvase.

N°Civil-1736-2019.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Juan Cristobal Mera M., Lilian A. Leyton V. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, treinta de julio de dos mil veinte.

En Santiago, a treinta de julio de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>